

REPUBLICA DE COLOMBIA

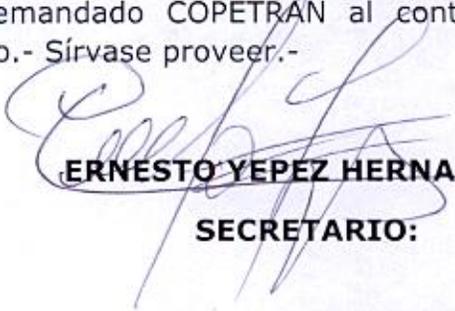


RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.-

Al despacho del señor Juez el presente **de Responsabilidad Civil Extracontractual** informándole, que se le notificó al llamado en garantía el auto admisorio de la demanda y el auto que admite el llamamiento en garantía, el cual aquel en su oportunidad contestó la demanda proponiendo excepciones de fondo, así mismo, informo que el demandado COPETRAN al contestar la demanda propuso excepciones de mérito.- Sírvase proveer.-

El Banco, 19 de Diciembre del 2022.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ

SECRETARIO:

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Diecinueve (19) de Diciembre del año dos mil Veintidós (2022).-

Rad. 47-245-31-53-001-2022-00038-00 Tomo X.-

Demandante: Heli José Palomino Herrera

Demandado: Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA - COPETRAN.-

Proceso. Responsabilidad Civil Extracontractual

Conforme al informe secretarial, téngase por contestada la demanda por la parte demandada y así mismo por el llamado en garantía.-

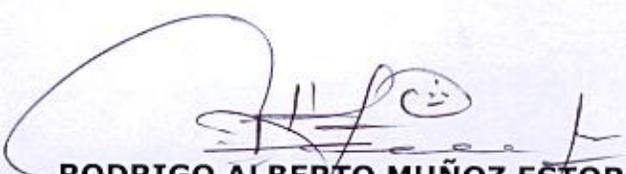
Del escrito de excepciones de mérito formuladas por la parte demandada y llamada en garantía, conforme a lo establecido por el artículo 443 numeral 1 del Código General del Proceso, manténgase en secretaría y córrasele traslado por el término de diez (10) días a disposición de la parte demandante, dentro del cual podrá pedir, las pruebas que versen sobre los hechos que configuren la excepción propuesta.-

Reconócese y téngase a la Dra. **ALBA LUZ SERRANO SANCHEZ**, como Apoderada judicial del demandado **Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA -COPETRAN.-**, en los términos y para los efectos referenciados en el memorial poder presentado.-

Reconócese y téngase al Dr. **JAIME ANDRES BARON HEILBRON**, como Apoderado judicial del llamado en garantía **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A** en los términos y para los efectos referenciados en el memorial poder presentado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR